

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

CERTIFICA QUE: Se ha personado el día quince de junio de dos mil veintidós en las instalaciones del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), que se encuentran ubicadas en la en el término municipal de Torrejón de Ardoz (C.P. 28850), en la provincia de Madrid.

La visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a fines de Investigación, y que dispone de autorización mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, de fecha 1 de marzo de 2013.

La inspección fue recibida, en representación del titular, por , supervisor de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Se advierte a los representantes del titular de la instalación de que el acta que se levanta, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. - INSTALACIÓN

- La ubicación y disposición no se ha modificado desde la anterior inspección. La dependencia de almacenamiento, la nave N-03, tenía su acceso controlado y la puerta señalizada con trébol reglamentario. En la proximidad del almacén no había material explosivo o inflamable. Sí había extintores.
- En el momento de la inspección, la única fuente de que disponen estaba utilizándose en una cámara de vacío situada en la nave N-06. La cámara y el perímetro de plástico que delimitaba la zona radiológica, estaban señalizados con trébol. La fuente no ha cambiado respecto a la anterior inspección (MBq de ; con n/s). No estaba visible por estar dentro de la cámara de vacío.

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Disponían de un monitor , calibrado por el , en 11/02/2022. Según manifestaron, lo calibran anualmente.

TRES. - NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- En contacto con la cámara de vacío en la que se encontraba la fuente, la tasa de dosis medida era igual al fondo natural de la zona.

CUATRO. - PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- El supervisor citado dispone de licencia vigente hasta 4/2023.
- Hay un operador con licencia vigente. Además, había otras tres personas consideradas expuestas y provistos de TLD, aunque no tienen licencia dado su trabajo auxiliar en relación con la fuente radiactiva.
- Estaban disponibles las lecturas dosimétricas del TLD personal de 7 personas, realizadas por el . Estaban actualizadas y sus valores eran de mSv/5 años.
- La última actividad de formación continuada se realizó a finales de 2021 y solo al personal con licencia. Según se manifestó, en la sesión de formación del siguiente periodo bienal se incluirá también al personal sin licencia pero que tenga relación con la fuente radiactiva.

CINCO. - GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se revisó el Diario de Operación. No había incidencias anotadas. Estaba actualizado y en él figuraban las fechas en que se realizan ensayos así como la vigilancia ambiental y las revisiones de seguridad y control de presencia de la fuente, ambas mensuales.
- Disponían de certificado de hermeticidad (hecho por) de 13/10/2021
- Han enviado en plazo (14/03/2022) el informe anual preceptivo relativo al 2021.
- Había normas de protección radiológica fijadas en las puertas de acceso.

SEIS. - DESVIACIONES

- No había constancia de que se haya realizado en el último periodo bienal el simulacro de emergencia general a que hace referencia el apartado 12.6 del documento "Procedimiento de operación de la fuente radiactiva" (PT-PRO-7242-007-INTA. Revisión 2, de 10/07/2015).

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta en el Consejo de Seguridad Nuclear

Firmado digitalmente por:



Fecha: 2022.06.24 09:28:55 +02'00'

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del "Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA)" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Firmado:

CONFORME

31



- Respecto a la actividad de inspección continuada se planifica una sesión por todo el personal relacionado a lo largo de 2023, dentro del periodo bienal de aplicación.
- Respecto a la desviación se planifica el simulacro de emergencia para el segundo semestre de 2022, debiéndose el retraso a la necesidad de actualización de documentación interna de INTA por el cambio de personas.

DILIGENCIA AL ACTA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia **CSN/AIN/06/IRA-3231/2022**, correspondiente a la inspección realizada en la instalación de **INTA, de Torrejón de Ardoz**, el día **quince de junio de dos mil veintidós**, el inspector que la suscribe declara lo siguiente:

- DESVIACIÓN sobre **falta de formación continuada**. - Se acepta el comentario en cuanto compromiso del titular. No modifica el contenido del acta.

En el Consejo de Seguridad Nuclear,

Firmado digitalmente por:



Fecha: 2022.07.28 12:20:43 +02'00'